

Resumen del Juicio del 11M.

Cuando explotaron las bombas en los trenes, no se practicó el análisis fundamental: el del explosivo de los vagones. A lo largo de estos tres años, se dio por hecho que el explosivo que apareció en otros escenarios era el de los trenes. Por ese motivo, toda la acusación contra los imputados en el Juicio del 11M se basa en tres pruebas: la bolsa de Vallecas, la furgoneta Kangoo y Leganés.

La bolsa y la furgoneta sirven para presentar el explosivo y el sistema de iniciación que se utilizó: Cargas de Goma 2 ECO de diez kilos, iniciadas mediante la pila de teléfonos móviles que, cuando llegara la hora en que estaba programada la alarma, se conectarían y activarían los detonadores. La tarjeta del teléfono del único artefacto que no estalló, permitió determinar que se había vendido en la tienda de Jamal Zougham y él mismo fue visto por varios testigos en los trenes.

La **identificación de un marroquí** permitió perfilar la autoría islamista de forma muy creíble en los primeros momentos, con la ayuda de una campaña mediática muy bien diseñada y quienes tuvieron dudas, las vieron desaparecer el tres de abril, cuando los supuestos autores del atentado se inmolan en un piso en Leganés cuando se vieron descubiertos.

La mochila

Estas pruebas despertaron grandes dudas siempre: Nadie vio la bolsa en la Estación del Pozo, pese a que se sabía que habían sido revisados todos los bultos. No está en la relación de objetos que salieron de los sacos en los que se recogieron los objetos personales de la Estación y se relacionaron, uno a uno, en la Comisaría de Puente de Vallecas. No existe oficio solicitando a la Comisaría General que envíe policía científica que haga la inspección ocular y la fotografíe en la escena de su aparición, para que quede la prueba y las declaraciones de los testigos. No hay oficio solicitando un EDEX para que los TEDAX se hagan cargo de ella. No existe acta de entrega de la bolsa. Sólo dos declaraciones confusas de los policías que la encontraron.

Con independencia de los hechos que relatan en Puente de Vallecas, tenemos estas **declaraciones en el Sumario, de tres policías diferentes:**

T. 215. F. 83.707 y ss (84)

«Los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía que suscriben adscritos al Grupo de Delitos Violentos de esta Brigada, le participan que cumplimentando escrito, procedente del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de Madrid registrado de entrada en esta Brigada con el N° 297 de fecha 21-03-2006 por el que interesa al Ilmo, Sr Director General de la Policía la remisión a ese Juzgado de cuantos efectos, objetos, vestigios y piezas de convicción o cualquier otro elemento que se haya obtenido en el curso de las investigaciones de los atentados del día 11-03-2004 (11-M) y el 03-04-2004, pasan a relatar sus actuaciones en los días de los hechos:

El día 11-M, el Inspector que suscribe se encontraba libre de servicio como compensación de la Guardia realizada el fin de semana del 6 y 7 del mismo mes. Al enterarse de los atentados terroristas ocurridos, se personó voluntariamente sobre las 09:00 horas en la Brigada para participar en las tareas que le fueran encomendadas, consistiendo las mismas en desplazarse al Pabellón 6 del IFEMA donde se habría de instalar la morgue que centralizaría todos los cadáveres y restos humanos que se hallaran en los lugares de los atentados.

(...)

Una vez el equipo en el Pabellón N° 6 del IFEMA, el equipo de esta Brigada se incorpora a los equipos de identificación de la Comisaría General de Policía Científica para colaborar en las labores de identificación de cadáveres.

(...)

Cuando se terminaron las autopsias y se terminó la primera fase de identificación de cadáveres, sobre las 03:00 horas de la madrugada del día 12-03-2004, el equipo al completo vuelve a la Brigada, donde depositan en el despacho del Jefe de la Tercera Sección los efectos personales recogidos a los cadáveres en la mesa de autopsia. El despacho se cierra con llave para por la mañana volver con los efectos de nuevo al IFEMA y continuar con las identificaciones.

Todos los integrantes del equipo de identificación se marchan para sus domicilios a descansar

unas horas. Al poco tiempo de estar en su casa el Inspector que suscribe, recibe llamada telefónica procedente de la Brigada por la que el hoy Inspector Jefe y Jefe del Grupo de la Noche D. Juan Luis Martín Varona le pregunta sobre las bolsas que se habían dejado en el despacho del Jefe de la Tercera Sección. Se le dice que el contenido de las mismas consta en las Actas levantadas al efecto y que solamente contienen efectos personales de los cadáveres, los cuales han sido recogidos por un funcionario del Grupo D.E.V.I., revisados, comprobados y custodiados en todo momento por los Inspectores que suscriben; igualmente, le pregunta si ha remitido alguna mochila desde el IFEMA hasta la Comisaría de Puente de Vallecas, a lo que se le contesta que no y que el responsable del equipo era el Inspector Jefe D. Ángel Luis Fernández Sánchez. Al poco rato, el Inspector que suscribe, recibe otra llamada telefónica procedente de la Comisaría de Puente de Vallecas por la que le preguntan si había remitido desde el Pabellón N° 6 del IFEMA a la Comisaría una mochila que contenía una bomba; se les contesta que no se ha remitido nada, menos aún una bomba y que no entendía por qué le hacían esta pregunta, a lo que no le respondieron y se negaron a identificarse por teléfono.

Sobre las ocho de la mañana del día 12-03-2004 se vuelve a la Brigada para continuar con las labores de identificación, preguntando al Inspector Jefe D. Juan Luis Martín Varona sobre las llamadas telefónicas, manifestando que se había recibido una mochila con una bomba en la Comisaría de Puente de Vallecas y que no sabía su procedencia. Esta llamada queda reflejada en el Libro Oficial de Inspecciones Oculares con el N° 512; igualmente, manifiesta que los efectos personales de los cadáveres que se habían depositado en el despacho del Jefe de la Tercera Sección habían sido revisados por los T.E.D.A.X. para descartar que contuvieran algún explosivo».

En el Juicio, quedó acreditado en la testifical que hubo no dos, sino **cuatro revisiones por TEDAX** para asegurar que no había ningún artefacto explosivo. El Juez, personalmente, se encargó de preguntarles a los policías que dicen haberla encontrado **por qué no la reflejaron en el inventario**. Uno llegó a responder que no lo habían hecho porque como no era de nadie... La respuesta de su compañera fue igual de incoherente. El Juez les pidió que determinaran, aún de modo aproximado, **en qué momento se interrumpió el inventario** para desalojar la Comisaría, o en qué momento lo reanudaron. Fueron incapaces de dar una respuesta aproximada. Aún faltan por declarar los tres policías que protagonizaron la escena que recojo en párrafos anteriores.

Es evidente que una persona, más una persona novata, como era la funcionario que metió la mano en la bolsa y sacó el teléfono, guardaría una memoria vívida de un momento tan impresionante, con una bomba en las manos y el jaleo que se levantó, más cuando esa bomba tuvo tantísima importancia en la investigación.

La furgoneta:

La furgoneta Kangoo era otra prueba muy cuestionada. Las declaraciones **en el Juicio**, al margen de las numerosas evasivas, dejaron claro: Los funcionarios que la inspeccionaron en Alcalá **la vieron vacía**. El funcionario que entró para abrir uno de los seguros y poder quitar la marcha, no encontró ningún obstáculo (según la Policía científica había en ella ciento un objetos, uno de ellos un listón de madera de más de un metro) ni tuvo que poner cuidado para evitar pisar cualquier cosa y estropear una huella eventual. El **guía canino** que hizo la requisa interior, declaró que si hubieran viajado los explosivos en la furgoneta, la perra lo habría detectado; porque aunque fueran en bolsas bien cerradas, quienes manipularon el explosivo guardarían siempre en las manos suficientes restos para que quedara rastro. Tal vez una bolsa bien cerrada, con el resto de un cartucho, podía pasar desapercibida. Claro: siempre que quien hubiera cerrado esa bolsa no hubiera tocado algo que tuviera resto de explosivo; porque entonces rezaría lo dicho para las mochilas bomba.

Leganés:

En Leganés **todo es confuso** en cuanto a lo declarado hasta ahora. Pero Leganés tendrá sus horcas caudinas en la pericial. La nula calidad de las fotografías de la inspección ocular que figuran en el Sumario, no permiten ver con claridad los detalles que aparentan anomalías que desmienten cuanto nos han contado; pero en la Pericial tendrán que exhibir las fotografías y radiografías y ahí se aclararán muchas cosas. De momento, el Sumario da muchas pistas que no se han considerado importantes por la Instrucción: como la ausencia de autopsias a todos los muertos, la divergencia entre la papeleta del forense en la que se limita a escribir a mano que Francisco Javier Torronteras Gadea murió como consecuencia de Shoc hemorrágico-traumático y el acta de levantamiento de cadáver en el que figura una descripción mucho más precisa del forense de la Comisión Judicial. Del resto de los muertos, no hay autopsia, se da por hecho que murieron por explosión; pero...

Hay muchas pruebas más de este tenor en los informes de Leganés: cuerpos llenos de restos de metralla que no pudo proceder de la explosión, desaparición de huesos en cabezas, cuerpos y extremidades intactas en el exterior y otros muchos enigmas inexplicables.

Hasta ahora, **en el Juicio**, además de contradicciones flagrantes entre los testigos y más de una ocasión en la que el Juez le pregunta a un testigo: «¿Y ahora usted está diciendo la verdad?» tenemos:

Dos fuentes distintas han confirmado que se supo de la presencia de los «suicidados» en el piso mucho antes. Una es el confidente **Cartagena** a quien llaman la víspera para que esté preparado el día 3 de abril temprano, para ir a Madrid. Antes del mediodía, intentaron convencerle de que fuera al piso de Carmen Martín Gaité. Logró evitarlo diciendo que como nunca había estado allí, en cuanto le vieran aparecer le matarían.

La eventual duda sobre la fiabilidad de ese testimonio novedoso, la despeja **Sánchez Manzano**. Le pidieron que tuviera preparado un EDEX para intervenir en Leganés el día 3 de abril a mediodía.

Otros:

En el testimonio de Cartagena, el Juez levantó **acta de destrucción de pruebas** tras comprobar que dos de sus notas habían sido destruidas por orden de Garzón. Ese acta es indispensable para que se libre testimonio de la actuación y se encause al sospechoso de haber destruido pruebas.

Se levantó acta, así mismo, de dos eventuales falsificaciones en el «**libro diario**» de **Shindu Enterprise**, la tienda que vendió las tarjetas a Zougham en dos momentos distintos de la declaración de testigos, todo ello a iniciativa de la Sala. Es previsible que no tarde en comenzar el levantamiento de actas a instancias de los Abogados, ante declaraciones que entrañen falsedades flagrantes.